

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Por reparto ha correspondido a éste Despacho conocer la presente demanda VERBAL- DECLARACIÓN DE PERTENENCIA formulada por HENRY ERNESTO BARNEY ANDRADE, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de LUIS GUSTAVO GÓMEZ VELÁSQUEZ y personas indeterminadas, el juzgado la inadmitió y concedió el término de cinco (5) días para que el solicitante la subsane, sin que el mismo cumpliera lo ordenado, por lo tanto, conforme lo estipulado en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazara la misma. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por lo anotado anteriormente.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los documentos y anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose,

TERCERO: ARCHIVAR las demás piezas procesales, previa cancelación de la radicación.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.045 fijado hoy 22-07-2020. En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario